



## GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO CONSEJO REGIONAL



### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 073-2011-CR/GRC.CUSCO

#### **POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en duodécima Sesión Extraordinaria, de fecha diez de junio del año dos mil once, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, establece: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...)".*

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional: *"Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)".*

Que, resulta evidente la actitud de parte del Gobierno Central, por ejecutar el Proyecto Majes Siguan II, atentando contra los sagrados intereses de nuestros hermanos de la provincia de Espinar en relación a la defensa del recurso hídrico que también afecta directamente a los departamentos de Apurímac, Ayacucho y Ucayali, y en abierta resistencia al mandato judicial emitido sobre la materia.

Que, contra el mandato judicial de disponer la suspensión indefinida del Proyecto Majes Siguan II, la Procuraduría Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros ha interpuesto el Recurso de Agravio Constitucional, que habiéndose declarado improcedente posteriormente se interpone un Recurso de Queja de Derecho ante el Tribunal Constitucional, estando pendiente de resolución.

Que, por otro lado respecto a la Acción de Amparo y Medida Cautelar de No Innovar interpuesto por el Gobierno Regional del Cusco contra Proinversión y la Presidencia del Consejo de Ministros, con la finalidad de evitar la convocatoria a licitación pública del Proyecto Majes Siguan II, proceso en el cual se ha interpuesto un Recurso de Agravio Constitucional ante el Tribunal Constitucional contra la disposición judicial de admitir la inhibitoria del Juez del Primer Juzgado Mixto de Wanchaq y consecuente archivamiento del proceso.

Que, el Tribunal Constitucional programó una Audiencia Pública para el día 08 de junio de 2011, la misma que no ha sido debidamente notificada con la antelación del caso; hecho que perjudicó la defensa a la provincia de Espinar, sin embargo, por parte del Gobierno Regional del Cusco que estuvo representado por el Procurador Público Regional, se hizo justa defensa frente a seis abogados defensores de Proinversión y la Presidencia del Consejo de Ministros, e incluso el Ex Ministro de Justicia Víctor García Toma.



Que, este hecho ha motivado en el pueblo del Cusco pronunciarse en total rechazo ante la actitud del Tribunal Constitucional por la situación evidente de indefensión en que se ha puesto al Gobierno Regional del Cusco y al pueblo del Cusco.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley 27867: *“Los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*.

El Consejo Regional del Cusco en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha aprobado emitir el presente; y por tanto:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, hace conocer su enérgico RECHAZO a las acciones parcializadas del Tribunal Constitucional, por la Audiencia irregular desarrollada en fecha 08 de junio de 2011, en el Proceso seguido por el Gobierno Regional del Cusco en contra de Proinversión y la Presidencia del Consejo de Ministros, sobre el Proyecto Majes Sigas II.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a los Consejeros Regionales proponentes elaborar un Pronunciamiento en rechazo a la actitud parcializada del Tribunal Constitucional en relación al proceso seguido por el Gobierno Regional del Cusco en contra de Proinversión y la Presidencia del Consejo de Ministros, sobre el Proyecto Majes Sigas II.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar al Ejecutivo Regional a través de la Procuraduría Pública Regional, para que interponga las acciones necesarias que la Ley franquea, en contra de todo lo actuado en la Audiencia convocada por el Tribunal Constitucional en fecha 08 de junio de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Dado en la ciudad del Cusco a los diez días del mes de junio del año dos mil once.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
Ing° Pablo Olivera Baca  
CONSEJERO DELEGADO - PERIODO 2011  
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO

  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL  
Abog. Sergio Pérez Panduro  
SECRETARIO TECNICO